

[www.incopescas.go.cr/](http://www.incopescas.go.cr/)

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
004-2016	29-01-2016	DGT - DPR	INMEDIATO

Considerando

1-Se conoce el caso de la embarcación denominada Colorina, Certificado de Matrícula P-7601, propiedad del Sr. Eliécer Segura Murillo, embarcación que le fue robada, por lo que el permisionario, solicitó, a fin de realizar sus labores de pesca, la autorización para sustituir dicha embarcación, por la embarcación propiedad de su hijo, llamada Capitán Gerson, Certificado P-12729.

2-Que sobre ésta solicitud, el Sr. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, manifestó en su oficio DGT-SJ-001-2016, que en cuanto a la sustitución que plantea por la embarcación Capitán Gerson, matrícula P12729, que tiene una eslora de 8.42 metros, motor estacionario Perkin de 90HP, me permito manifestarles que en relación con el incremento de la eslora al pasar de 6.13 a 8.42 metros no conlleva un incremento sustancial en la capacidad de pesca para la zona en la cual está autorizada la pesca al permisionario. En relación con el cambio del motor, al pasar de un motor de borda de 30HP a un motor estacionario de 90HP, sí consideramos que estarían variándose la capacidad de pesca al autorizarse un motor que aunque va a ser más lenta la faena de pesca, va a tener mayor fuerza y capacidad de pesca. No obstante lo anterior, quisiera aclarar que el suscrito no es experto en materia de motores y por lo tanto, he remitido nota al señor Edgar Guzmán del Centro Náutico Pesquero, plantándole la consulta de las implicaciones que tendría dicho cambio de motor, en relación con el consumo de combustible y poder de pesca.

3-Que así las cosas, dada la imposibilidad de contar con el criterio técnico del Sr. Guzmán Matarrita, con fundamento, según lo indica el Directivo Johnny Aguilar Quirós, en las disposiciones y directrices internas establecidas para la atención de éste tipo de consultas por parte de las Autoridades del Instituto Nacional de Aprendizaje, manifiesta el S. Aguilar Quirós, con sustento en su expertiz sobre la materia, que en el cambio solicitado por el petente, es claro y evidente que no existe incremento del esfuerzo pesquero, dado que el cambio de motor, con el incremento de 30 a 90 Hp, no representa ventaja alguna, siendo que no es pesca de arrastre.

4-Que bajo esa premisa, estiman los Sres. Miembros de Junta Directiva, que con sustento en las observaciones expresadas por el Directivo Aguilar Quirós, aunadas a lo indicado en su oficio por parte del Director General Técnico; se desprende que la autorización solicitada por el Sr. Eliécer Segura Murillo, técnicamente resulta factible, dado que no representa ventaja alguna y mucho menos puede considerarse un aumento en el esfuerzo pesquero, toda vez que no lo es, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

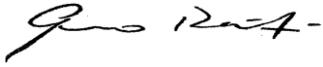
Acuerda

1-Autorizar, con sustento al criterio vertido por el Sr. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, mediante oficio DGT-SJ-001-2016, en concordancia con las manifestaciones del Sr. Johnny Aguilar Quirós, contenidas en el considerando tercero; el trámite de sustitución de la embarcación Capitán Gerson, Certificado P-12729, por la embarcación denominada Colorina, Certificado de Matrícula P-7601, con un motor estacionario de 90HP propiedad del Sr. Eliécer Segura Murillo.

2-Acuerdo Firme

[www.incopescas.go.cr/](http://www.incopescas.go.cr/)

Cordialmente;



Lic. Guillermo Ramírez Gätjens  
Jefe  
Secretaría Técnica  
Junta Directiva